UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 18 ABR 2011

VISTO:

El Expediente Nº 66.210/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por el alumno Exequiel HOPIAN de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Taller de Comunicación Gráfica y Taller de Radio correspondientes al 2° Año de la mencionada Carrera, adeudando la asignatura Taller de Nuevas Tecnologías de la Comunicación, hasta las Mesas de Exámenes del mes de Mayo de 2011;

QUE a fs. 7 y 8 se cuenta con la situación académica del alumno HOPIAN;

QUE por Notas Nros. 134 y 232/11 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Sra. Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE el alumno HOPIAN no posee regularizada la asignatura Taller de Nuevas Tecnologías de la Comunicación;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Exequiel HOPIAN de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social para cursar las asignaturas Taller de Comunicación Gráfica y Taller de Radio correspondientes al 2° Año de la mencionada Carrera;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Exequiel HOPIAN (D.N.I. Nº 33.939.892) de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social para cursar las asignaturas Taller de Comunicación Gráfica y Taller de Radio correspondientes al 2° Año de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº 275